



## **SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.**

<b>ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE MONTEJURRA S.A. CELEBRADO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>
---

### **ASISTENTES:**

- Dña. Mariví Sevilla Marzo. / Pta
- D. Jose Echave Redín / Vpte
- D. Ramiro Urra Marcotegui
- D. Juan José Alvarez Maeztu
- D. Jesús Angel Arandia Miquélez
- D. Joseba Barandiarán García
- D. Kepa Larumbe Echalar
- D. Germán Jiménez García – V.
- Dña. Sandra Soto Goñi
- D. Gabriel Catalán Francés

### **Invitado: D. Fortunato Morrás (Rpte. Trabajadores)**

En la sala de Reuniones de la Mancomunidad de Montejurra, sita en C/ Bellviste 2 de Estella-Lizarra, se celebró el día 20 de septiembre a las 18 horas, reunión ordinaria del Consejo de Administración de SMSA, con la asistencia de los miembros que se consignan “ut supra”, asistiendo como secretario D. Fernando Remírez Gorriá y existiendo quorum suficiente se procedió al debate y aprobación de los siguientes asuntos correspondientes al Orden del Día.

ayuntamiento de Villamayor de Monjardín

### **ORDEN DEL DIA :**

#### **1 .- PRESENTACION SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNION ANTERIOR DE FECHA 5 DE JULIO.**

Se tiene por leída el acta previamente remitida a los consejeros y se pregunta si existen objeciones o matizaciones a la redacción de la misma.

Al respecto, el Sr. Urra manifiesta que no se ha recogido en el acta anterior su pregunta sobre la inclusión del Sr. Remírez en el tribunal de selección del nuevo gerente y si había sido impuesto por el partido socialista.

El Sr. Secretario manifiesta que no le consta que se manifestará al respecto por la Sra. Presidenta de forma expresa y nominada esta cuestión.

El Sr. Urra expresa que para que conste lo pregunta en este momento a la Sra. Presidenta que manifiesta que efectivamente fue condición del partido socialista la participación del Sr. Remírez.

Por alusión, el Sr. Remírez, desea igualmente dejar constancia que por su parte fue totalmente ajeno a las negociaciones que al respecto pudiera mantener la Sra. Presidenta y que en ningún momento pidió participar en el citado tribunal.

**Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Aprobar la redacción del acta correspondiente a la reunión de fecha 5 de julio de 2018, en los términos en que ha sido presentada.

**2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL NUEVO DIRECTOR – GERENTE.**

La Sra. Presidenta pregunta a los consejeros si desean que lea las condiciones establecidas en el contrato de trabajo o realice una referencia a las cuestiones mas relevantes. Finalmente procede a la lectura de la práctica totalidad del contrato que recoge de forma expresa las siguientes condiciones de trabajo:

- Se trata de un contrato indefinido de alta dirección.
- La fecha de inicio se establece en el día 1 de octubre.
- El periodo de prueba será de ocho meses.
- El salario fijo será de 85.000 € brutos anuales
- Se prevé un incentivo económico variable de hasta el 12% del salario en función del cumplimiento de objetivos establecidos por el Consejo de Administración.

Se debate sobre quién y cómo se establecerán los objetivos, concluyendo que será el Consejo de Administración quien establezca los parámetros objetivables y que para ello contará con el asesoramiento técnico de Recursos humanos.

**Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar las condiciones laborales del puesto de gerente en los términos establecidos en el contrato laboral informado por la Sra. Presidenta.
2. Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE VARIOS TRABAJADORES.**

Se expone el informe presentado con la documentación que se adjunta, justificando la formalización de contrato indefinido de los siguientes trabajadores:

**1. OPERADOR EDAR.**

Se ha presentado una vacante en la plantilla de la EDAR de Estella, como consecuencia del traslado de un trabajador a la plantilla de la base de Lodosa.

Para cubrir el puesto de trabajo de Operador de EDAR, llevamos a cabo un expediente de selección abierto y público, con sometimiento a los principios de publicidad mérito y capacidad que concluyó en el mes de octubre de 2017.

En este momento se propone la contratación del segundo candidato seleccionado, D. Iñaki Arzo Marín.

**2. RESPONSABLE TÉCNICO DE RESIDUOS URBANOS.**

El procedimiento se ha sujetado a los principios de publicidad mérito y capacidad.

La persona seleccionada es Dña. Raquel Crespo Gil. Los miembros del tribunal han concluido por unanimidad que es la persona mas adecuada para desempeñar las funciones del puesto.

A modo de conclusión merece señalarse que la candidata ha obtenido la mejor puntuación en todas las pruebas realizadas.

### **3. Conductor de camión de Residuos Urbanos.**

El trabajador Moses Gabriel Goal, ha venido prestando servicios como conductor de Residuos urbanos desde el año 2009, mediante contrataciones temporales continuadas.

A partir de enero de 2014 ha realizado el contrato como relevista de un trabajador en situación de jubilación parcial.

De conformidad con lo pactado en el Convenio de empresa procede que este trabajador a la finalización de su contrato como relevista se incorpore definitivamente como trabajador indefinido.

#### **Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) Aprobar la contratación laboral indefinida a los precitados trabajadores: D. Iñaki Arzoz Marín, Dña. Raquel Crespo Gil y D. Moses Gabriel Goal, con las condiciones laborales propias de su puesto de trabajo y de conformidad con el Convenio laboral en vigor.
- b) Facultar a la Dirección de la empresa para el otorgamiento y firma de los oportunos contratos laborales.

### **4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE CONDICIONADO PARA SELECCIÓN DE UN/A RESPONSABLE DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Expone el Sr. Laureano las causas por las que se necesita dotar este puesto tras la puesta en funcionamiento de mas depuradoras y la mayor complejidad en los procesos de tratamiento y exigencias medioambientales. Este puesto sería sufragado con cargo al canon de saneamiento.

En este momento ya tenemos una persona de la plantilla de NILSA que está cubriendo provisionalmente estas funciones y estamos buscando un perfil de personas con experiencia en la gestión de EDAR.

Se expone el condicionado regulador y el carácter trascendente de la entrevista, si bien se mitiga porque no pueden acceder quienes estén diez puntos por debajo del candidato mejor puntuado en la fase de selección.

El Sr. Urra pregunta porqué se exigen tres años de experiencia en lugar de dos como en el caso del técnico de residuos.

Se contesta que este es un puesto de gestión de personas y procesos, mientras el otro es de preparación técnica.

Tendremos que realizar la publicidad en los medios adecuados para conseguir un buen reclutamiento.

#### **Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) Aprobar el condicionado de selección para contratación de un/a responsable de Depuración de aguas residuales en los términos en que ha sido presentado.
- 2) Facultar a la Dirección de la empresa para que realice cuantas actuaciones sean necesarias al buen cumplimiento de este acuerdo.

### **5.- INFORME SOBRE ACUERDO DE APLICACIÓN DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL EN 2018.**

Se informa sobre el acuerdo al que se ha llegado con la mayoría del Comité de empresa. Los representantes de residuos no han firmado el acuerdo pese a que se han dotado 100 € por trabajador para equiparar parcialmente el Plan de Pensiones.

El incremento salarial será del 1,5% con efectos de 1 de enero y de 0,25 % con efectos 1 de julio.

La distribución del 0,30% permitido a las empresas con beneficios en el ejercicio anterior se ha distribuido en eliminar algunas distorsiones de categoría sobre todo en el personal de depuración, equiparación del busca de bombeos y la ya citada dotación al Plan de Pensiones.

**Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) Tener por recibido el acuerdo adoptado e informarlo favorablemente.
- 2) Facultar a la dirección de la empresa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el buen cumplimiento de este acuerdo.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE INVERSIONES EN PLANTA DE CÁRCAR Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN AL CONSORCIO:**

- Proyecto de : “Nuevo aparcamiento y Adecuación de acceso y edificios en Planta de Cárcar”
- Compra de Pala Cargadora

Expone el Sr. Gerente el proyecto técnico elaborado que esencialmente consiste en una mejora del impacto visual, zona de aparcamiento y mejora de los accesos.

Se ha realizado un proyecto general ambicioso y coherente con el futuro de la Planta de Cárcar, con el inconveniente de que el presupuesto resultando resulta muy superior (601.000 €) a la dotación presupuestaria consignada (50.000 €).

Este problema económico nos obliga a solicitar la financiación del Consorcio de Residuos para afrontar los gastos derivados de la ejecución de este proyecto.

En este sentido tendremos que proponer al Consorcio que asuma el coste vía transferencia o que reconozca la obligación de amortizar la inversión en el Convenio económico anual.

En tanto no dispongamos de asunción de compromiso por parte del Consorcio, tan solo podremos ejecutar las obras correspondientes a la dotación presupuestaria (50.000 €)

El Sr. Echave pregunta porque no se incluyó la totalidad del gasto en la modificación presupuestaria, desde un principio.

En cuanto a la compra de la pala cargadora, con un valor estimado de 200.000 € se precisará realizar la compra de la misma por ser estrictamente necesaria para realizar los trabajos ordinarios del vertedero.

En cuanto a su financiación, en similares supuestos la hemos realizado vía amortización anual que asume el Consorcio.

**Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) Aprobar el proyecto de “ACTUACIONES DE MEJORA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y NUEVO APARCAMIENTO EN PLANTA DE CARCAR”
- 2) Aprobar el Pliego Técnico para compra de Una Pala Cargadora para la Planta de Cárcar.
- 3) Solicitar al Consorcio de Residuos la financiación de las precitadas inversiones a cuya asunción queda condicionada la materialización del gasto previsto, salvo en las cuantías ya aprobadas y consignadas en el presupuesto vigente.
- 4) Facultar a la Dirección de la empresa para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la buena ejecución de este acuerdo.

**7.- OTROS ASUNTOS:**

No se suscitaron

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**8.1 Liquidación EDERRENA.**

El Sr. Larumbe pregunta si ha habido alguna novedad en este asunto. El Sr. Gerente responde que no hay resolución judicial y que según manifestaciones del letrado, está visto para sentencia por lo que se espera quede zanjado en breve.

## **8.2 Ubicación contenedores.**

El Sr. Larumbe comenta que ha observado que los contenedores instalados en algunos puntos de pueblos pequeños se han renovado pero están puestos en "Batería" con lo que las pegatinas quedan tapadas. Habría que ponerlas también en los laterales.

El Sr. Sanz incide en que los contenedores están muy sucios y hay que incrementar la limpieza y renovación de los contenedores viejos y en mal estado.

La Sra. Presidenta informa que internamente estamos trabajando para organizar un procedimiento de limpieza de contenedores, tanto soterrados como de acera. El problema de la limpieza se ha agravado en los contenedores grandes de recogida bilateral porque el camión de lavado no está funcionando a satisfacción.

El Sr. Gerente explica que la solución a estos pasa por su limpieza en establecimiento fijo, sea en la nave de Villatuerta o en las EDARs.

## **8.3 Contenedor de aceite.**

El Sr. Álvarez, pregunta por la retirada de un contenedor de aceite en mal estado en Lezáun. Se le responde que estos contenedores son de exclusiva competencia municipal, la Mancomunidad no los ha instalado y en su momento informó que no era partidario de su implantación porque el aceite doméstico no representa un problema medioambiental.

El Sr. Catalán pregunta si se ha detectado una disminución de grasas en la EDAR. El Sr. Gerente responde que no tiene mayor repercusión en el funcionamiento de la Depuradora.

## **8.4 Queja del Sr. Juan Alvarez.**

Manifiesta el Sr. Consejero que ha sufrido un desagradable incidente con el candidato a la gerencia, Sr. Pinillos que le recriminó airadamente por su actuación en el nombramiento de gerente. Considera a este respecto que ha sido objeto de un mal trato y simplemente desea dejar constancia de ello.

El Sr. Sanz y la Sra. Presidenta expresan igualmente su rechazo a esta actuación que no deriva de hechos personales sino de decisiones políticas colegiadas.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 20,30 horas, la Sra. Presidenta dio por finalizada la reunión, extendiéndose de lo actuado por mi la secretaria la presente acta que igualmente firma la Presidencia